

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

20 ABR. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Como quiera que por error involuntario no hubo pronunciamiento en el auto proferido en audiencia el pasado 29 de marzo del año que transcurre, respecto del levantamiento de las medidas cautelares, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto de la referencia, previa verificación de embargo de remanentes, por secretaría **oficiése**.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora, Dr. Diego Andrés Lesmes Leguizamón, reasume el poder que había sustituido para la audiencia celebrada el pasado 29 de marzo del año que avanza.

3.- Se le indica al apoderado de la parte demanda que el proceso de la referencia no se encuentra digitalizado, por lo tanto, podrá comparecer a la secretaria del despacho y realizar las respectivas consultas.

4.- Por otro lado, frente a la solicitud de copia del acta y cd de la audiencia, previamente deberá sufragar las expensas necesarias conforme al Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy La Sria. 21 ABR 2023 Dm por el copleno Gerd RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-